

	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA JURIDICA		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	1

Fecha de Solicitud	Junio 01 del 2026
Área	Asistencial
Plan Anual de Adquisiciones	Si

1. JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, como institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, tiene dentro de su portafolio la atención integral en salud, incluyendo servicios especializados que garanticen accesibilidad, oportunidad, continuidad y calidad en la atención a la población usuaria. En el marco del crecimiento institucional, el aumento de la demanda de servicios especializados y el fortalecimiento de la red pública, se ha evidenciado la necesidad de continuar prestando servicios de oftalmología tanto en consulta externa como en apoyo diagnóstico y salas de cirugía.

Actualmente, la ESE no cuenta con talento humano suficiente en la especialidad de oftalmología dentro de su planta de personal, lo que limita la capacidad resolutoria institucional y genera remisiones a otros niveles de atención, incrementando costos, tiempos de espera y riesgos para los usuarios.

Acorde a los servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la ESE cuenta con el servicio de oftalmología debidamente habilitado: además, dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, en su estándar de talento humano y en aras de garantizar el Programa de Seguridad del Paciente, se requiere contar de manera permanente con un prestador que cumpla con los estándares de calidad, oportunidad y seguridad en la prestación del servicio de oftalmología.

Acorde con la producción reportada mediante la aplicación SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004, para las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 se puede concluir lo siguiente:

- El promedio anual del número de consultas de medicina especializada urgentes realizadas: 205
- El promedio anual del número de consultas de medicina especializada electivas realizadas: 6741
- El promedio anual del número de pacientes en observación: 2356

	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA JURIDICA	
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO
		PCT-FTO-090
		VERSIÓN
		2
		VIGENCIA
		26/12/2024
		PAGINA
		2

- El promedio anual del total de días de cama ocupados: 1840

Al realizar el análisis histórico durante los últimos cuatro (4) años, se evidencia un importante incremento en la prestación de servicios asistenciales en la E.S.E., en concordancia con su crecimiento progresivo y el aumento de la demanda por parte de la población usuaria, lo cual genera una mayor necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de oftalmología para apoyar la valoración y atención oportuna de los usuarios que requieren esta especialidad. Así mismo, el análisis de la producción de servicios correspondiente a la vigencia 2025 ratifica la tendencia creciente en la demanda de este tipo de atenciones, pues se realizó un total de 1224 consultas de oftalmología de las cuales 89 correspondieron a biometrías y 10 a paquimetrías: reflejando un crecimiento del 110% respecto al año anterior; además, se realizaron 14 interconsultas y 70 procedimientos quirúrgicos que incluyó resección de cataratas, pterigión, puntos lagrimales entre otros.

Al verificar las atenciones realizadas en el informe RIPS frente a lo reportado en el Decreto 2193, se evidencia una correlación entre ambos, lo que corrobora el incremento en la demanda de servicios y, por ende, la necesidad permanente de contar con este servicio especializado para el adecuado funcionamiento de la institución.

Considerando los datos de producción y la alta demanda de consultas especializadas, se ha identificado que la permanencia de un oftalmólogo no solo mejorará la atención médica, sino que también contribuirá a la formación continua del personal médico general, optimizando el enfoque clínico y asegurando un soporte técnico adecuado. Además, el dar continuidad a las consultas oftalmológicas permitirá una detección más temprana y tratamiento eficaz de patologías oculares, contribuyendo significativamente a la salud visual de la población adulta mayor. La contratación de este especialista es crucial para mantener la calidad y la accesibilidad de los servicios médicos ofrecidos por la ESE Hospital San José de Guaduas y sus centros de salud adscritos.

La atención en salud visual hace parte de las acciones de promoción, mantenimiento y diagnóstico oportuno contempladas en las Rutas Integrales de Atención en Salud, según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Estas valoraciones permiten identificar de manera oportuna alteraciones de la visión y condiciones que requieren manejo por la especialidad de oftalmología, contribuyendo a la prevención de complicaciones y al mejoramiento de la calidad de vida de la población usuaria. Para tal fin se requiere contar con un prestador que garantice la realización de consultas

	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA JURIDICA		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	3

especializadas, la valoración integral de los pacientes y el adecuado registro de la información en las historias clínicas y sistemas de información institucionales, con el fin de realizar los respectivos procesos de seguimiento.

Teniendo en cuenta la prevalencia de patologías visuales (errores refractivos, cataratas, glaucoma, retinopatías, entre otros), la necesidad de detección temprana para prevenir discapacidad visual y el fortalecimiento del modelo de atención integral en salud, la ESE requiere contratar una persona jurídica que preste servicios especializados en oftalmología lo cual permite mejorar la resolutiveidad institucional, disminuir la referencia de pacientes y garantizar atención integral a la población, mediante la realización de consulta especializada, el tamizaje y diagnóstico de patologías visuales, el manejo clínico de enfermedades oculares, el apoyo en programas de promoción y prevención (salud visual), la valoración prequirúrgica y seguimiento postquirúrgico y la realización de procedimientos oftalmológicos ambulatorios según la capacidad instalada.

En cuanto al alcance del servicio, el contratista deberá garantizar la realización de consultas especializadas en oftalmología en jornadas programadas, cumpliendo con los protocolos técnicos, condiciones de calidad y normas sanitarias vigentes. Así mismo, deberá asegurar el talento humano idóneo cumpliendo los estándares de habilitación y calidad y realizando las actividades de consulta, diagnóstico y tratamiento y ejecutando procedimientos cuando haya lugar.

Por los motivos anteriormente expuestos, considerando las necesidades de la población que padece de patologías oculares y de la visión, en el marco de la atención integral de los servicios de salud, se hace indispensable y necesario efectuar la contratación de este profesional en salud, garantizando así el adecuado funcionamiento de la entidad, el diagnóstico oportuno de los pacientes y de esta forma atender los requerimientos como ESE de mediana complejidad, desarrollar los fines esenciales previstos y dar cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión gerencial 2024-2028.

2. OBJETO DE LA NECESIDAD

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS.

3. SOPORTE TECNICO

	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA JURIDICA		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	4

- El aspirante deberá aportar los documentos, según la LISTA DE CHEQUEO Vigente a la fecha de contratación

La E.S.E. Hospital San José de Guaduas cuenta con presupuesto asignado, por lo cual la Subgerencia procederá a solicitar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), con el fin de garantizar los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso.

Para la estimación del valor del contrato y/o valor del presupuesto para el presente proceso de selección, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, ha tenido en cuenta la **RESOLUCIÓN No. 288** del 23 de octubre del 2024, por la cual se establece la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas. En ella, se estipula que para el perfil de Oftalmología, se estima un valor negociado por porcentaje por jornada realizada.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO								
HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS								
TIPO DE DOCUMENTO			NOMBRE				ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	VERSIÓN
FORMATO			ESCALA DE HONORARIO Y PERFILES PARA AUXILIARES, TÉCNICOS, TÉCNOLOGOS Y PROFESIONALES PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO				TALENTO HUMANO	1
No.	AREA	GRUPO	PERFIL	TITULO	ESPECIFICACION	EXPERIENCIA CERTIFICADA	PERIODICIDAD	HONORARIOS/HORA
11			MEDICO	MEDICINA	ESPECIALIZACION OFTALMOLOGIA	CERTIFICACIÓN DE DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO ESPECIALISTA INCLUIDO RESIDENCIA	POR JORNADA	POR PORCENTAJE

Dado lo anterior, se realizará un estudio de mercado con el fin de determinar un presupuesto razonable y acorde con las condiciones del servicio requerido.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

Empresa debidamente constituida con certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales en oftalmología, que cumpla con los requisitos exigidos en las listas de chequeo de la E.S.E., que cuente con profesionales idóneos que garanticen una atención en todos los servicios con calidad, pertinencia, seguridad, oportunidad y eficiencia. y cuya propuesta de servicios sea afín a la necesidad requerida por la institución.

	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA JURIDICA		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	5

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

PERMISOS O LICENCIAS	Cámara de comercio y actividad acorde al objeto.
EDUCACION	Título de posgrado en Médico Especialista en Oftalmología, RETHUS vigente de los especialistas que presten los servicios en la ESE.
EXPERIENCIA	Experiencia mínima de un año en Médico Especialista incluyendo rotación dentro de la residencia medica acorde al objeto contractual.

6. TIPO DE CONTRATO

Suministro	
Mantenimiento	
Compra – Venta	
Arrendamiento	
Prestación de Servicios	X

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	22 de Junio de 2026
FECHA DE TERMINACION	31 de Agosto de 2026

8. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado



	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA JURIDICA		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	6

HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”, se solicitarán las siguientes garantías:

Cumplimiento del Contrato	Se otorgará por un valor equivalente al diez por ciento (10%), de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	X
Calidad del servicio	Se otorgará por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista	Se otorgará en un porcentaje del diez por ciento (10%) de acuerdo a la solicitud de la empresa, cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	X
Responsabilidad civil extracontractual	Se otorgará de acuerdo a la modalidad del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato o mínimo de 140 SMLMV según el tipo de contrato y cuya vigencia será la misma del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	X

SOLICITADO POR:


MARCELA PATRICIA CASTRO VIVANCO
 Subgerente Científica

APROBADO:


ROSEMBERG RINCON RUA
 Gerente